



**CONSTANCIA:** La dejo en el sentido de indicar que trascurrió el término de traslado del informe final de secuestre, sin pronunciamiento alguno al respecto por las partes. Pasa a despacho de la señora juez para que provea.

Armenia, Quindío; 13 de octubre de 2020

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA**  
Secretaria.

### **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Quince (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo con garantía real  
hipotecaria (menor cuantía)  
Radicado: 630014003005-**2016-00438-00**

En atención al escrito que antecede, este Juzgado, una vez vencido como se encuentra el termino de traslado concedido a las partes, conforme a lo establecido en el numeral segundo (2º) del inciso segundo (2º) del artículo 500 del C.G.P., fija como honorarios definitivos del secuestre saliente JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ, la suma equivalente a diez (10) S.M.D.M.V, los cuales serán cancelados por la parte ejecutante, conforme a lo previsto en el artículo 363 de la misma codificación, en concordancia, a lo dispuesto en el artículo 37 del Acuerdo No.1518 de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil dos (2002) del Consejo Superior de la Judicatura.

En este orden, para todos los efectos legales a los que haya lugar, no se reconoce suma alguna por concepto de gastos en los que incurrió el citado secuestre, para la administración del bien inmueble dejado bajo su custodia, dado que los mismos no se encuentran probados dentro del plenario.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**



**Firmado Por:**

**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**aefefd00886b0b884e50d176c3d8d8bf936600157a8d461350e7e2eceedf494  
2**

Documento generado en 14/10/2020 09:48:36 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO N° 110 EL

16 de OCTUBRE DE 2020

LUZ MARINA CARDONA RIVERA  
SECRETARIA